



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

**“Las Malvinas son Argentinas”  
“50 aniversarios de la UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra”**

Salta, 21 DIC 2022

**RES. CD-ECO N° 563-22**

**Expte. N° 6554/10**

**VISTO:** La nota a fs. 235 de las presentes actuaciones, por medio de la cual la Prof. Paola GUARDATTI, Profesora Adjunta de la Cátedra, solicita la incorporación del Cr. Diego SIBELLO, al Planel Docente del Profesorado en Ciencias Económicas y en Ciencias Jurídicas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que motiva el pedido, la necesidad de contar con un Profesor reemplazante, debido a la baja de la Abog. María de los Desamparados del cargo Temporario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva del Profesorado en Ciencias Económicas y en Ciencias Jurídicas.

Que el Cr. SIBELLO, se viene desempeñando como Profesor Regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva de la asignatura “Contabilidad II” con extensión de funciones a “Contabilidad III”, de la carrera de Contador Público Nacional, que se dicta en Sede Salta (Res. CD-ECO N° 125/18 y DECECO N° 265/18).

Que a fs. 236, la Dirección Presupuesto y Rendición de Cuentas informa que se cuenta con disponibilidad financiera.

Que a fs. 242, ha tomado intervención la Dirección General Administrativo Económica y la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Facultad.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina ha emitido Despacho N° 433/22 que corre a fs. 239 del expediente de referencia.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 16/2022 de fecha 06/12/22.

**POR ELLO:**

En uso de las atribuciones que le son propias;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Designar** al Cr. Diego SIBELLO, D.N.I. N° 17.422.545, en el cargo Temporario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva del Profesorado en Ciencias Económicas y en Ciencias Jurídicas, desde del 01 de Diciembre de 2022, y hasta el 31/12/22 o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

**“Las Malvinas son Argentinas”**  
**“50 aniversarios de la UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra”**

///...

**RES. CD-ECO N° 563-22**

**Expte. N° 6554/10**

**ARTÍCULO 2°.- Establecer** que el docente deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

**ARTÍCULO 3°.- Notificar** al docente designado lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría (de aplicación supletoria) que establece:

*“Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación.”*

**ARTÍCULO 4°.- Disponer** que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, el profesional designado deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma – Res. CS N° 420/99 Art. 11°).

**ARTÍCULO 5°.- Recordar** el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 “Régimen Jurídico Básico de la Función Pública” que dispone: “*Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos*”; y su reglamentación que puntualiza: “*El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos*”;
- b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

**ARTÍCULO 6°.- Disponer** que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designado, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

**ARTÍCULO 7°.- Establecer** que, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3° de la Resolución General 1891/06 – AFIP, el profesional designado deberá realizar las presentaciones relacionadas a la fecha de efectiva toma de posesión de funciones, 48 hs. antes de la misma.

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

**“Las Malvinas son Argentinas”**  
**“50 aniversarios de la UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra”**

///...

**RES. CD-ECO N° 563-22**

**Expte. N° 6554/10**

**ARTÍCULO 8°.- Aclarar** que si el docente nombrado no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

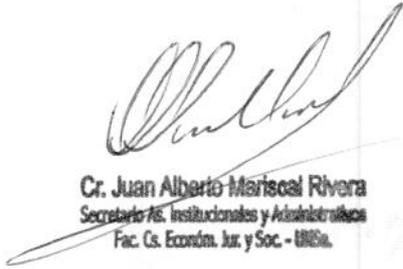
**ARTÍCULO 9°.- Recordar** que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

**ARTÍCULO 10°.- Establecer** que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

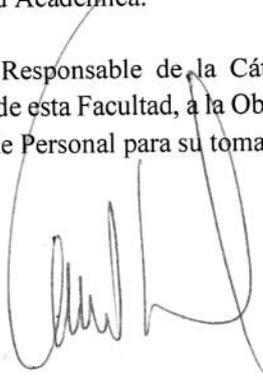
**ARTÍCULO 11°.- Imputar** el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución a las economías generadas en la Planta de esta Unidad Académica.

**ARTÍCULO 12°.- Hágase saber** al interesado, al Docente Responsable de la Cátedra, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

N.A.C./M.A.L

  
**Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera**  
Secretario As. Institucionales y Administrativas  
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



  
**Mg. MIGUEL MARTIN NINA**  
DECANO  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa